



APRUEBA NUEVO DE VIGENCIA PARA  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO  
HABITACIONAL D.S. N° 1/2011  
CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA  
DOÑA JACQUELINE VIVANCO MOLINA

RESOLUCION EX. N° 000211/

IQUIQUE, 16 MAR 2017

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Res Exenta N° 6007/2013, que aprueba nómina de beneficiarios D.S. N°1/2011, segundo llamado 2013
- c) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- d) Certificado de subsidio Serie DS1T1-3-2013 NA00004, de fecha 02 de septiembre de 2013
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y D.S., en trámite para nombramiento de Seremi en calidad de suplente, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 478/2016, de la Directora de SERVIU Tarapacá, solicita nuevo plazo de vigencia a certificado correspondiente, a doña Jacqueline Vivanco Molina, beneficiaria del Programa del Sistema Integrado de Proyectos D.S. N° 001/2011, atendido que se ajusta a la situación prevista en su art. 36 del decreto citado y en consideración a los antecedentes acompañadas por la beneficiaria y que dan cuenta de la tramitación en curso para adquisición de vivienda que identifica. Se agrega que dicho Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes.

2.- El memorándum N° 75 de fecha 15 de marzo de 2017, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi solicita se provea la solicitud a que se refiere el considerando anterior.

**RESOLUCION:**

- 1º **Amplíese** en 180 días, contados desde la total tramitación de este acto, la vigencia del certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Proyectos, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:


N°	SELECCIONADOS	N° CERTIFICADO
1	JACQUELINE DEL TRANSITO VIVANCO MOLINA	DS1T1 3-2013 NA00004

El plazo referido, en ningún caso podrá superar los 60 meses desde el inicio de la vigencia del certificado de subsidio correspondiente.

2° **DEJESE**, constancia en los certificados a que se refiere el resuelto N° 1, el plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



  
**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**REGIONAL VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

  
VGC//JCS/MCS/REV

**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.